



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Buenos Aires, 12 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 670/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00018027-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Alberto Maques, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de Laura Lorena Riccitelli.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante MEMO DRE N° 2037/2026, que Laura Lorena Riccitelli reviste el cargo de Escribiente Primero en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, conforme Res. Presidencia N° 819/2024, y actualmente se encuentra con pase en comisión de servicios al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA (CESS) por el término de seis (6) meses, conforme Res. Presidencia N° 1363/2025, esto hasta el 9 de junio de 2026.

Que la Jefa del Departamento de Ceremonial y Protocolo, Dra. Jessica Paola Sena, prestó la debida conformidad en carácter de superior jerárquica de Laura Lorena Riccitelli.

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, las Comisiones de Servicio se encuentran contempladas en el artículo 96 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 100 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Res. Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar el pase en comisión de servicios a Laura Lorena Riccittelli (Legajo N° 6215) para que continúe prestando funciones en el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA (CESS), a partir del 9 de junio de 2026, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo su categoría de revista, en los términos previstos en los artículos 96 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 100 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA (CESS), a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 670/2026